

Confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas por el Administrador Único de Promotora de Infraestructura Registral II, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., el 22 de diciembre de 2025.

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones Generales de Auditoría Externa"), y la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales de Promotora de Infraestructura Registral II, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), el Administrador Único, cuya firma consta al calce de las presentes, en este acto confirma por escrito las resoluciones adoptadas el día 22 de diciembre de 2025.

### RESOLUCIÓN

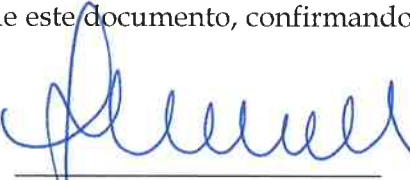
#### ÚNICA.

De conformidad con lo previsto el artículo 16 fracción I de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, es obligación del Consejo de Administración, o en su caso del Administrador Único de la Sociedad, aprobar la designación o, en su caso, la ratificación anual del despacho encargado de la auditoría externa de los Estados Financieros de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, en este acto, el Administrador Único aprueba la ratificación anual del despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. como despacho encargado de la auditoría externa de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como la designación del señor Mario Eduardo García López, Socio de Auditoría de PricewaterhouseCoopers, S.C., como Auditor Externo Independiente de la Sociedad, a efecto de cumplir con lo establecido en las Disposiciones Generales de Auditoría Externa.

Finalmente, se tomó nota de que no había otros asuntos administrativos por discutir.

El Administrador Único de Promotora de Infraestructura Registral II, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. firma al calce de este documento, confirmando por escrito las resoluciones aquí contenidas.



---

Federico Keszti  
Administrador Único

Confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas por el Administrador Único de Promotora de Infraestructura Registral II, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., el 22 de diciembre de 2025.

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones Generales de Auditoría Externa"), y la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales de Promotora de Infraestructura Registral II, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), el Administrador Único, cuya firma consta al calce de las presentes, en este acto confirma por escrito las resoluciones adoptadas el día 22 de diciembre de 2025.

### RESOLUCIÓN

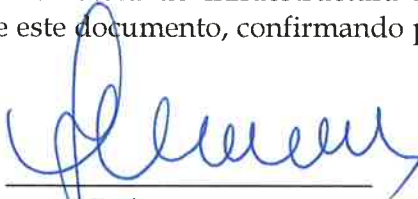
#### ÚNICA.

De conformidad con lo previsto el artículo 16 fracción I de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, es obligación del Consejo de Administración, o en su caso del Administrador Único de la Sociedad, aprobar la designación o, en su caso, la ratificación anual del despacho encargado de la auditoría externa de los Estados Financieros de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, en este acto, el Administrador Único aprueba la ratificación anual del despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. como despacho encargado de la auditoría externa de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como la designación del señor Mario Eduardo García López, Socio de Auditoría de PricewaterhouseCoopers, S.C., como Auditor Externo Independiente de la Sociedad, a efecto de cumplir con lo establecido en las Disposiciones Generales de Auditoría Externa.

Finalmente, se tomó nota de que no había otros asuntos administrativos por discutir.

El Administrador Único de Promotora de Infraestructura Registral II, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. firma al calce de este documento, confirmando por escrito las resoluciones aquí contenidas.

  
\_\_\_\_\_  
Federico Keszti  
Administrador Único